



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 610 - 2021 - GR CUSCO/GR**

CUSCO, 29 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSIDERANDO:

VISTO: El Informe N°1921-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el numeral 4.1, del Artículo 4, del Decreto de Urgencia N°112-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, **por un monto total de S/13 836 000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, para financiar lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 4.3 del artículo 4, del citado Decreto de Urgencia N°112-2021, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°1921-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N°112-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional

del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de S/13 836 000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo N°01 "Transferencia de Partidas para Financiar la bonificación Extraordinaria - Ingresos" y Anexo N°02 "Transferencia de Partidas para Financiar la bonificación Extraordinaria - Egresos", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS:

Table with 2 columns: Description and Amount (En Soles). Rows include Tipo de Transac., Gen. del Ingreso, Sub Gen. del Ingreso, Sub Gen. Det. Ingreso, Específica de Ingreso, Específica Det. Ingreso, INGRESOS PRESUPUESTARIOS, ENDEUDAMIENTO, ENDEUDAMIENTO EXTERNO, CREDITO EXTERNO, PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, BANCO MUNDIAL BIRF, and TOTAL INGRESOS.



EGRESOS:

Table with 2 columns: Description and Amount (En Soles). Rows include CAT. GASTO, TIPO TRANS., GEN.DE GASTO, Gastos Corrientes, 2 Gastos Presupuestarios, 1 Personal y Obligaciones Sociales, 3 Bienes y Servicios, TOTAL EGRESOS, and TOTAL PLIEGO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2, del artículo 7 del Decreto de Urgencia N°112-2021, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
171
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO N° 02

“ TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LA BONIFICACION EXTRAORDINARIA - EGRESOS ”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL	
	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410		411
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS													
3999999 SIN PRODUCTO	595,500	1,153,500	2,046,000	1,528,500	1,180,500	1,950,000	556,500	2,368,500	381,000	601,500	702,000	772,500	13,836,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	595,500	1,153,500	2,046,000	1,528,500	1,180,500	1,950,000	556,500	2,368,500	381,000	601,500	702,000	772,500	13,836,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	349,500	730,500	1,044,000	837,000	552,000	1,032,000	214,500	1,327,500	211,500	345,000	402,000	325,500	7,371,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	246,000	423,000	1,002,000	691,500	628,500	918,000	342,000	1,041,000	169,500	256,500	300,000	447,000	6,465,000
TOTAL	595,500	1,153,500	2,046,000	1,528,500	1,180,500	1,950,000	556,500	2,368,500	381,000	601,500	702,000	772,500	13,836,000
RESÚMEN													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	349,500	730,500	1,044,000	837,000	552,000	1,032,000	214,500	1,327,500	211,500	345,000	402,000	325,500	7,371,000
PEA	233	487	696	558	368	688	143	885	141	230	268	217	4,914
2.3 BIENES Y SERVICIOS	246,000	423,000	1,002,000	691,500	628,500	918,000	342,000	1,041,000	169,500	256,500	300,000	447,000	6,465,000
PEA	164	282	668	461	419	612	228	694	113	171	200	298	4,310
TOTAL	595,500	1,153,500	2,046,000	1,528,500	1,180,500	1,950,000	556,500	2,368,500	381,000	601,500	702,000	772,500	13,836,000

